MAT.: REGULARIZA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Programa de Recuperación de Barrios
OFPA N° 23

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO,

004301 28.07.2015

VISTOS:

a) El convenio de fecha 30 de Julio 2010, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 5257 de fecha 18 de Agosto de 2010; modificado con fecha 18 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta Nº 8611 de fecha 21 de Diciembre de 2010; complementado por Resolución Exenta Nº 7792 de fecha 27 de Diciembre de 2011; complementado por Resolución Exenta Nº 3379 de fecha 7 de Junio de 2012 y complementado por Resolución Exenta Nº 5220 de fecha 4 de Septiembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad La Florida, por el cual el Municipio se obliga a desarrollar el Proyecto "**EDIFICIO CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO**", **en el Barrio Zanjón de la Aguada (Las Araucarias),** en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

b) El Oficio Nº 2369 de fecha 27 de Mayo de 2015, emitido por el SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director del SERVIU, en el cual se acoge el requerimiento de este Servicio y autoriza la regulación de los procesos de rendiciones de cuentas, relacionado con los proyectos, con convenios caducados.

c) El Decreto Exento Nº 4119 de fecha 16 de Diciembre de 2011, emitido por la Municipalidad de La Florida, en que se adjudica la propuesta pública "Construcción Centro Integral Comunitario Barrio Las Araucarias", a don Rafael Vargas Gaete.

d) Acta de Entrega de Terreno Efectiva, de fecha 9 de Febrero de 2012, en que consta que se hace entrega del terreno al contratista, por parte de la Municipalidad de la Florida, con esa misma fecha.

e) El contrato de fecha 3 de Enero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de La Florida y Empresa de don Rafael Vargas Gaete, para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Integral Comunitario Barrio Las Araucarias", cuyo plazo de ejecución de las obras, es de 150 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

f) El Acta de Recepción Provisoria Efectiva, sin Observaciones, de fecha 2 de Abril de 2013, en que consta que las obras se encuentran terminadas, sin observaciones y de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

g) Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, emitido por la Municipalidad de La Florida, con fecha 15 de Octubre de 2013.

h) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

i) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) Con fecha 30 de Julio de 2012, expiró el plazo de vigencia del convenio de fecha 30 de Julio de 2010, suscrito por SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Florida, aprobado por Resolución Exenta N° 5257 de fecha 18 de Agosto de 2010, para la ejecución de las obras del proyecto "**EDIFICIO CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO**", del Barrio Zanjón de la Aguada (Las Araucarias), indicado en el Visto a) de la presente Resolución.

b) La necesidad de regularizar el proceso de rendiciones de cuentas y gastos efectuados por la Municipalidad de La Florida, atingente a la ejecución de obras del proyecto "**EDIFICIO CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO**", del Barrio Zanjón de la Aguada (Las Araucarias).

c) Acta de Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones, suscrita por el Inspector de Obras y el Director de Obras de la Municipalidad de La Florida.

d) El total de fondos transferidos por SERVIU Metropolitano al Municipio de La Florida, asciende a la suma de $ 140.506.686.- y teniendo presente que, revisado los antecedentes de las rendiciones de cuentas, efectuadas durante la vigencia del convenio citado, se desprende lo siguiente:

* El 85 % de avance financiero, aprobado por SERVIU Metropolitano es equivalente a $119.441.061.-, considerando el total de las rendiciones validadas por dicho Servicio al mes de Mayo de 2015.

* El 15 % del dinero transferido, correspondiente a las rendiciones de cuentas faltantes por rendir, por parte del Municipio, equivalente a un monto total de $21.065.625.-.

f) La necesidad de regularizar administrativamente, todo lo concerniente al convenio suscrito por SERVIU Metropolitano con la Municipalidad de La Florida, aprobado por Resolución Exenta Nº 5257 de fecha 18 de Agosto de 2010, individualizado en el Visto a) de la presente Resolución, en razón a que con fecha 30 de Julio de 2010, expiró el plazo de su vigencia.

g) Que en particular se deben regularizar y dar curso a las rendiciones de cuentas y gastos ejecutados por la Municipalidad de La Florida, debiendo ser verificados por el Departamento de Normalización de Deuda y por la Encargada de la Sección Barrios, ambos de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Regularícense administrativamente las rendiciones de cuentas y gastos que debe presentar la Municipalidad de La Florida, correspondientes al proyecto "**EDIFICIO CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO**", del Barrio Zanjón de la Aguada (Las Araucarias), originadas por el convenio suscrito el 30 de Julio de 2010, con SERVIU Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 5257 de fecha 18 de Agosto de 2010, individualizado en el Visto a) de la presente

MAT.: REGULARIZA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Resolución. Dichas rendiciones deben justificar el total del monto transferido por SERVIU Metropolitano a dicho Municipio, hasta la suma de $ 140.506.686.-

2.- Déjase constancia que el total del gasto ejecutado por la Mun*icipalidad de La* Florida, correspondiente al convenio referido en el resuelvo precedente y a la fecha, aprobados por SERVIU Metropolitano, asciende a un monto total de $ 119.441.061.-

3.- Se deja expresa constancia, que la regularización administrativa que se dispone por la presente Resolución Exenta Nº 5257 de fecha 18 de Agosto de 2010, del convenio individualizado en el Visto a), de este acto administrativo, se fundamenta en el hecho que el plazo de vigencia del convenio de transferencia de fondos referido, venció el día 30 de Julio de 2012 y es necesaria dicha regularización para continuar con la tramitación administrativa y contable, del convenio en comento, hasta disponer su término y aprobación de su liquidación contable.

4.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

AYS.VMT.MGR.PRC.BSM.SMO
09.06.2015
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA. SECCIÓN CONTROL DE REGULACIÓN Y COBRANZAS
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANA
SECCIÓN CONTROL DE REGULACIÓN Y COBRANZAS
SEREMI METROPOLITANA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.
JOSE FRANCISCO VERGARA Nº 450.- LA FLORIDA.